

# **FOMENTO E IMPLANTACIÓN DE MODELOS COOPERATIVOS PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN SOSTENIBLE EN LOS MONTES GALLEGOS. APLICACIÓN DE MODELOS COOPERATIVOS A LOS MONTES VECINALES.**

**Autores:** Arenas Ruiz, S. G., Jefe del Distrito Ambiental VII, Consellería de Medio Ambiente, Ano Vello s/n Becerreá (Lugo), Profesor de Valoración Agraria y Forestal, Escola Politécnica Superior, Universidad de Santiago de Compostela, Campus de Lugo, 27002 Lugo sangaruz@lugo.usc.es e Izquierdo Osorio, S., Ingeniero de montes, Avenida das Américas 53, 4 G, 27004 Lugo.

**Mesa Temática:** Ciencias sociales forestales.

## **Resumen:**

Se verá la viabilidad de las cooperativas forestales entre los habitantes del medio rural, en particular los comuneros de los montes vecinales. La modernización, la ordenación y la puesta en producción del monte gallego requiere de una intervención conjunta de entidades públicas y privadas, donde la figura cooperativa, caso particular de la empresa de economía local para este contexto, tiene cabida como aglutinadora de los intereses socioeconómicos de los propietarios, para ello se organizarán y tomarán responsabilidad para la realización de las actuaciones. Como resultados se analizará como repercute el valor añadido de las inversiones forestales en el caso de la existencia de empresas de economía local, con los correspondientes efectos positivos sobre sus rentas que beneficiará directamente en su calidad de vida. En las conclusiones se fijarán unas series de objetivos con sus correspondientes líneas de acción, conforme a la experiencia habida en estos últimos años, para los próximos años.

P.C.: Economía, monte, empresa, Galicia.

## **Introducción.**

Del sector forestal español dependen cientos de miles de puestos de trabajo, pero aún pueden crearse nuevos empleos dedicando una mayor atención a la actividad de las pequeñas empresas vinculadas al medio en el cual realizan sus tareas, es lo que llamamos “empresas de economía local” que vienen a complementar lo que en su día se llamaron “empresas de economía social” (BALLESTERO, 1.990), pues aunque éstas son la base de las formas en que se desarrolla este tipo de trabajo, no son las únicas que pueden existir.

Las consecuencias de la influencia antrópica que directamente sufren, y han sufrido, nuestros bosques obliga, a los gestores de los montes y a la sociedad en general, a aunar esfuerzos dirigidos a la conservación de los recursos forestales siguiendo un modelo de gestión sostenible, conforme a los Criterios e Indicadores Paneuropeos, adoptados en la Conferencia Ministerial celebrada en Lisboa el año 1.998, que compatibilice estos modelos de gestión con los legítimos intereses económicos de sus propietarios

Como indica el Criterio 6 Paneuropeo de la gestión sostenible del bosque (Mantenimiento de otras funciones y condiciones socioeconómicas), con lo que no hay que olvidar la contribución del sector forestal gallego como fuente de empleo directo e indirecto, en la mejora de las rentas complementarias en determinadas áreas geográficas con escasa actividad empresarial. La característica general de este activo empresarial es su localización y vinculación a las actividades forestales, recreativas o turísticas locales, es por ello, que con este nuevo concepto de empresa de economía local, se introduce lo que constituye un yacimiento de empleo, para estas zonas tan faltos de él.

El Dictamen del Comité Económico y Social de la Unión Europea titulado “Situación y problemas de la silvicultura en la Unión Europea y potencial de desarrollo de las políticas forestales”, indica que “el desempleo es un grave problema en Europa, afectando a millones de personas, siendo particularmente grave la falta de trabajo, en los meses más duros del año, en los pueblos que viven del monte, donde el subempleo no controlado alcanza proporciones alarmantes”.

La Estrategia Forestal Española dice: “frente a ello (falta de trabajo), el sector forestal constituye una fuente particularmente importante de bienestar, pues es un sector que requiere mucha mano de obra y constituye una fuente nada despreciable de creación de empleo, ya que en la gestión forestal propiamente dicha y en la manipulación de la madera en monte los operarios, ya sea como propietarios o empleados, son trabajadores cualificados. Sin embargo, la falta de mano de obra especializada se ha dejado sentir en los últimos tiempos debido a la infrautilización de sus

posibilidades y a la falta de realización de los trabajos selvícolas de forma continua”. En las acciones sectoriales, considera la creación de cinco redes para la mejora constante de la política forestal, y la coordinación de la gestión de interés supraautonómico (MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, 2.000).

A partir de la Cumbre de Edimburgo, los Estados Miembros de la Unión han elaborado unos Planes Nacionales de Empleo, que deben enmarcar todas las políticas que tengan este fin. Entre las 17 actividades contempladas en el correspondiente a España, figura la protección y mantenimiento de las zonas naturales. Según los estudios realizados, los puestos de trabajo generados por esta actividad son de tres tipos: nuevas actividades profesionales altamente cualificadas; empleos correspondientes a los trabajos de mantenimiento; puestos de trabajo resultantes de una política de reconversión y de pluriactividad de la agricultura o de la pesca.

Tanto lo dicho en el Dictamen como en la Estrategia es lo que ocurría en el Distrito Ambiental VII (A Fonsagrada-Os Ancares), donde hay excesivo subempleo y falta de continuidad en los trabajos forestales. Estas dos características están en la actualidad en proceso de subsanación siguiendo lo establecido en la cumbre de Edimburgo, con el establecimiento de un trabajo continuado y cualificado que se está desarrollando empresarialmente bajo la forma de “empresas de economía local”.

Galicia es una de las autonomías españolas con mayor vocación forestal, así lo demuestra el hecho de que 1.879.892 ha. de su territorio eran terreno forestal según el Plan Forestal de Galicia (XUNTA DE GALICIA, 1.992), en la actualidad y según refleja el I.F.N. III.(MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE 2.000), su superficie aumentó en 180.561 ha., pasando a ocupar 2.060.453 ha., lo que supone aproximadamente las dos terceras partes de su superficie total.

En la actualidad los recursos forestales juegan un papel cada vez más importante dentro de la economía gallega, al representar un 6,5%, sin incluir la industria de segunda transformación, del P.I.B. de la comunidad autónoma de Galicia (0,84% selvicultura y aprovechamientos, 0,64 % industria de primera transformación y 5% industria de pasta de papel), según se estima de los datos facilitados para la valoración del sector y cuantificando sólo aquellos valores que se derivan de una función monetaria, que son los únicos que actualmente tiene en cuenta nuestra Contabilidad Nacional, sin hacer mención alguna a todos los bienes que hoy en día no se intercambian en un mercado dinerario, pero sí contribuyen al bienestar de la sociedad, y que genera el sector. El valor global de nuestros sistemas forestales, al tener en cuenta no solamente sus valores de mercado sino también sus externalidades, se cifra en 28.253 millones de euros, que viene a representar un valor medio de 13.750 euros por hectárea. (CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, 2.001).

Del 0,84% que representa las actuaciones selvícolas y de explotación forestal, es posible afirmar que se puede incrementar notablemente el peso de estas actividades, siendo necesario, entre otras medidas, la incorporación de nuevas empresas de tipo cooperativo, en las que las inversiones en inmovilizado son bajas y con una fuerte utilización de mano de obra. Esto presupone que la inversión empresarial que se requiere para generar un puesto de trabajo es muy baja en relación con otras actividades, dándose también la peculiaridad de que las plusvalías originadas por cada puesto de trabajo son pequeñas.

Estado socioeconómico. Con los datos de demografía por edades y nivel de ocupación de la población (gráficos 1 y 2), fuente Padrón municipal de habitantes y estadística de población, de los años 1996 y 2.000 del Instituto Gallego de Estadística, se describe el estado socioeconómico de la población en el Distrito Ambiental VII (A Fonsagrada-Os Ancares). Se aprecia por una parte un fuerte envejecimiento de la población y por otra una importante presencia del sector primario, fundamentalmente agricultores. Estos agricultores normalmente trabajan por cuenta propia, es decir, son los titulares de las explotaciones agropecuarias existentes.

#### **Los Montes Vecinales en Mano Común (M.V.M.C.).**

Representan la pervivencia del sistema tradicional de aprovechamiento del monte gallego, y son un tipo de propiedad específica de Galicia, aunque también están presentes en zonas aledañas de Asturias y Zamora (DÍAZ FUENTES 1.999). Se caracterizan porque su titularidad y aprovechamiento está ligado a la pertenencia al grupo vecinal (BOCANEGRA 1.986). La cotitularidad se confiere por la vecindad, casa abierta y con humos (LAGO 1.996), siendo ejercida por todos los participantes de modo indiferenciado.

En el siglo XIX, con las nuevas ideas liberales, los poderes tradicionales –nobleza y clero– perdieron parte de su poder. Se promulga la Ley General de Desamortización, de 1 de mayo de 1.855,

la mayoría de los montes vecinales fueron considerados como pertenecientes a “manos muertas” y por tanto incluidos en el “Inventario de Bienes Nacionales” para ser enajenados por el Estado. La carga del foro se transmite al nuevo poseedor del monte, o continuaba para la comunidad si aquél no era vendido. Fue en esta época cuando se producen las primeras apropiaciones de parte o de la totalidad del monte común, bien como defensa frente a la desamortización o bien como consecuencia de ésta, cuando el vecino individual adquiere terrenos en las subastas.

En la segunda mitad del siglo XX, el ayuntamiento ocupa el vacío de poder que dejan los antiguos poseedores –laicos o eclesiásticos–. Es entonces cuando se produce la confusión entre bienes “comunales”, o bienes públicos gestionados por los ayuntamientos, y bienes “vecinales”, que son los M.V.M.C. propiamente dichos. A instancias del poder municipal muchos montes pasaron a inscribirse en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública (M.U.P.). Esta situación de desamparo acaba con la Ley de Montes de 1.957 y la Ley de Montes Vecinales en Mano Común de 1.968, que reconocen oficialmente la figura del M.V.M.C.

En cuanto al estado legal de los M.V.M.C., gran parte de las tierras a monte eran propiedad en común (VILLARES 1.983), los aprovechamientos individuales estaban regulados durante los períodos de cultivo temporal. La crisis de la agricultura tradicional, que en Galicia se retrasó con relación a otras áreas españolas (SINEIRO 1.992), alteró las bases de este sistema de explotación del monte (BALBOA, 1.990), basado en la abundancia de mano de obra y en el aprovechamiento en ciclo casi cerrado de los procesos biológicos naturales, incluyendo sus propios medios de tracción animal, abonado, siembra y alimentación del ganado. La crisis de este tipo de agricultura llevó a un abandono progresivo de estos usos y a la dominancia del matorral en el monte, a pesar de las repoblaciones realizadas en parte de su superficie y a la recuperación de otra parte para el establecimiento de pastos. Este abandono del uso del monte estuvo también acompañado de conflictos relativos a la propiedad, al no reconocerse hasta la Ley de M.V.M.C. 1.968 el carácter específico de la propiedad vecinal, que tuvo el mérito de ser la base para su normalización, seguida por la Ley 55/1.980 de M.V.M.C.

La normativa autonómica gallega es la Ley 13/1.989 de M.V.M.C. y su Reglamento (Decreto 260/1.992), que definen los M.V.M.C. como aquellos montes de propiedad particular colectiva, correspondiente a los vecinos integrantes en cada momento del grupo comunitario que se trate, y sin asignación de cuotas, con plena “capacidad jurídica” (DÍAZ FUENTES, 1.999) para el cumplimiento de sus fines, lo que los diferencia de los montes comunales castellanos, de propiedad municipal, que tienen “personalidad jurídica propia”.

En los M.V.M.C. los aprovechamientos y actuaciones de toda índole se regulan de acuerdo a determinados principios, aprobados en Asamblea General por la mayoría de los vecinos comuneros.

Como principales características de la Ley 13/89 de M.V.M.C. destacan las siguientes: tiene un carácter eminentemente economicista y liberalizador de la gestión del monte y permite aprovechamientos distintos del propiamente forestal. En su actividad económica, se han introducido principios de funcionamiento equiparables a los que operan en las cooperativas, que están regidas por la actual Ley 5/1.998 de Cooperativas de Galicia.

La distribución de los M.V.M.C. no es uniforme en toda Galicia debido a su procedencia y al peculiar tipo de propiedad que representan, de forma que dentro de cada provincia y asimismo dentro de los diversos Distritos Ambientales, su importancia es muy variable tanto en porcentaje de superficie de M.V.M.C. que representan sobre la superficie total del Distrito como sobre la superficie forestal que ocupan.

El número de Comunidades con Monte Vecinal en el año 1.992 era de 2.430, y la superficie media por monte 255 hectáreas (XUNTA DE GALICIA, 1.992). Actualmente están registrados 2.835 M.V.M.C. con una superficie total de 673.303 ha. No en vano, se ha dicho que estos montes son los "únicos latifundios existentes en Galicia", denominándolos también "latifundios populares" (OLIVA, 1.995).

### **Objetivos.**

El objetivo de esta comunicación es analizar la viabilidad de las empresas forestales llamadas de economía local, cuya forma más representativa es la cooperativa de trabajo asociado, es decir, las constituidas por los habitantes del medio rural, principalmente por los comuneros de los montes vecinales en los que se van a realizar los diferentes servicios forestales, puesto que son en estas tierras donde tiene más probabilidad de desarrollarse este tipo de empresas.

En el marco de un Distrito Ambiental, una de las alternativas viables para que los trabajos

forestales sean rentables, es que los realicen empresas de ámbito local, pues así se evitarían una serie de gastos complementarios que sí tendrían empresas exógenas al lugar (transporte, manutención, mantenimientos,...); además tendrían la ventaja de ser conocedoras de primera mano del medio físico, de los medios humanos y materiales de que este dispone y de una intervención inmediata en caso de ser necesaria, dado su presencia continua en el lugar. Con lo que se establecería una vertebración empresarial por medio de las empresas locales en la realización de todo tipo de trabajos forestales, incluyendo las explotaciones forestales.

La repercusión de las diferentes actuaciones en la economía de desarrollo local, al efectuar una silvicultura adecuada y acorde con las características del futuro P.O.R.F. (art. 31 de la ley de montes), que podría tener la dimensión del Distrito Ambiental, teniendo en cuenta la extraordinaria riqueza del monte así como su situación estratégica en la economía gallega. Se podrían conseguir unos resultados espectaculares mediante la aplicación de estos instrumentos, que contrarrestarían el desarrollo escaso que han tenido los planes de gestión de montes en Galicia, al considerar los principios dasocráticos que mejoren la calidad de los aprovechamientos forestales e impulsen la obtención de productos que en la actualidad no se aprovechan.

Consolidación del tejido empresarial forestal gallego que transforma los productos de pequeñas dimensiones, incrementando el valor de estos. Al comparar el precio de la madera para trituración obtenida en Galicia con el de otras regiones españolas se aprecia que su precio en pie es cinco veces mayor, con los consiguientes beneficios para el titular del terreno. Hoy en día la industria del tablero tiene gran importancia en la economía gallega.

### **Resultados y discusión.**

Las empresas de economía local favorecen la vinculación de la población rural a los montes vecinales sobre los que se asientan, facilitando la gestión integral sostenible de los mismos. La mayoría de sus trabajadores, ya sean empleados o socios de la empresa, provienen de las comunidades vecinales en las que se efectúan las diferentes actuaciones forestales, como se refleja en las ayudas relativas a tratamientos preventivos en la lucha contra los incendios forestales a las que se acogen. Las mancomunidades de montes vecinales, aún incipientes, son las comunidades con mayor grado organizativo y que mejor se adaptan a estas circunstancias.

Las cooperativas o las “empresas de economía local” generan rentas alternativas y estables. Son un factor de dinamización social e innovación empresarial al introducir en el medio rural formas modernas de organización y gestión empresarial, que repercutirá en la mejora de la calidad del trabajo en particular y de la sociedad en general.

Las retribuciones medias brutas de un socio trabajador de una “empresas de economía local” oscila alrededor de los veinticuatro mil euros al año, con lo que se convierte en su principal fuente de ingresos y, por tanto, en su dedicación prioritaria. Estas empresas posibilitan la profesionalización del trabajador forestal al mejorar el tipo de contrato que se establece, se pasa del régimen especial agrario al régimen general, a la vez que se tiene un salario fijo. Algunos de los miembros de las “empresas de economía local” dejan de ser jornaleros en sus propios montes vecinales, con jornales escasos y a destiempo, percibiendo las plusvalías que generan sus trabajos (RAMÍREZ, 1.995). Cuando estos trabajos forestales son realizados por empresas exógenas, gran parte de los beneficios económicos que reportan, salen en muchos casos fuera de la zona de actuación.

Las “empresas de economía local” son las más interesadas en que las inversiones se realicen de forma racional y de acuerdo con la idiosincrasia rural.

Por todo lo expuesto, la forma empresarial concordante es la que en su día se llamó “empresa de economía social” (BALLESTERO, 1.990), y hoy llamamos “empresa de economía local”, puesto que con esta denominación entendemos que se engloba a las empresas de economía social, y su campo de actuación coincidirá con los “Distritos Ambientales” en Galicia.

Resultados en el Distrito Ambiental VII (A Fonsagrada-Os Ancares).

Los trabajos forestales llevados a cabo en el año 2.003 en el Distrito Ambiental Fonsagrada-Os Ancares, tanto en montes de gestión como en particulares, por el Servicio de Montes, relativos a obras de forestación y de tratamientos selvícolas, y por el Servicio de Defensa contra Incendios Forestales, relativos a la prevención y mejora de infraestructuras, se reflejan en los gráficos 3 y 4. El Servicio de Montes contrata las obras o subvenciona a terceros, mediante inversiones reales o transferencias de capital.

La mayoría de las obras contratadas se hacen a través de empresas de economía local

(sociedades cooperativas, personas físicas y sociedades limitadas) con el tipo de adjudicación directa, mientras que las obras por concurso o subasta se adjudica a empresas foráneas, que en muchos casos subcontratan a empresas locales su ejecución, según se deduce de los gráficos 5 y 6. Cabe destacar que las obras de subvención son realizadas fundamentalmente por empresas locales, consecuencia del fuerte vínculo existente entre este tipo de empresas y la titularidad de las tierras.

Consolidación de las empresas de economía local como lo demuestra la existencia de una asociación de empresarios forestales, en la que en sus estatutos indican que para ser socio de la asociación tienen que tener su domicilio social dentro del Distrito Ambiental.

### **Conclusiones.**

En el I Congreso Forestal Hispano-Luso, celebrado en Pamplona durante los días 23-27 de junio de 1.997, en su mesa temática “Actividades económicas y sociales vinculadas a los montes. Empleo y desarrollo rural”, indica como conclusión en su punto cuarto que “se destacan los nuevos estudios sobre modelos cooperativos en el sector forestal y los trabajos dedicados a la demanda de los diferentes bienes y beneficios forestales”, con lo que ocho años después, y siguiendo en esta línea, se puede considerar lo siguiente:

Una solución al desarrollo rural es la promoción y estímulo de los operarios que tradicionalmente han trabajado en los bosques y conocen su labor, incentivándolos a la creación de “empresas de economía local” ubicadas en los Distritos Ambientales, que permitan que los recursos generados por los trabajos forestales reviertan en ellos.

La finalidad de las “empresas de economía local” es dar respuesta a las necesidades que se les demanda. Se puede afirmar que nacen dentro del mundo rural y, por tanto, sus socios entienden perfectamente la problemática de los montes vecinales, en particular, y de los bosques en general, en los que suelen vivir y en muchos casos son sus propietarios.

La sociedad actual demanda un uso múltiple del monte conforme a un modelo de gestión forestal sostenible. Dada la estructura de la propiedad en el mundo rural gallego, este uso debe conllevar que los beneficios dinerarios reviertan principalmente en sus propietarios, y los trabajos se realicen por los habitantes del lugar, conforme al criterio 6 panauropeo.

Será conveniente establecer un nuevo enfoque en los contratos administrativos concordantes con la actual Ley 43/03 de Montes, que recoge en su Título VI “Fomento forestal”, Capítulo I “Defensa de los intereses forestales”, art. 60, la colaboración entre las formas empresariales de iniciativa social y las Administraciones Públicas para llevar a cabo modelos de gestión sostenible y multifuncional de los montes, e instaura, en su Título III “Gestión forestal sostenible”, Capítulo II “Planificación forestal”, art. 31, como modelo de gestión básico el P.O.R.F. (Planes de Ordenación de los Recursos Forestales), cuyo territorio debería corresponderse con la superficie de cada Distrito Ambiental.

Casi la totalidad de los futuros miembros de la “empresa de economía local”, que mayoritariamente se constituirán bajo la forma de cooperativa de trabajo asociado o de explotación comunitaria de la tierra, son antiguos trabajadores forestales eventuales y comuneros de los lugares donde se efectuarán los trabajos. Cabe considerar que poseen la formación adecuada para su ejecución, aunque sería conveniente un reciclaje con el fin de optimizar resultados y adaptarse a la normativa vigente, especialmente en materia de prevención de riesgos laborales, ya que en este tipo de faenas la siniestralidad viene acentuada por la falta de aplicación de las oportunas medidas de seguridad.

Los propietarios de los terrenos son los más interesados en la buena realización de las diferentes labores. Sin lugar a dudas se puede apostar por las personas que habitan y se mueven a diario en el terreno que van a trabajar, serán los que mejor lo conocen y su tradición forestal les permite realizar los diferentes trabajos ambientales, englobados dentro de un posible plan de gestión que bien podría quedar encuadrado en un P.O.R.F. Al mismo tiempo generan recursos económicos que revertirán sobre los propios miembros de la “empresa de economía local”, y en algunos casos sobre la propia comunidad, en vez de generar beneficios para empresas exógenas a la comunidad vecinal.

Como elemento de gestión supraindividual en los montes vecinales se impulsarán las mancomunidades de montes, que pueden ofrecer productos competitivos en el mercado al aminorar los costos de explotación de los mismos, además de ser unas unidades intermedias entre la unidad total, P.O.R.F., y la unidad individual de gestión, el M.V.M.C.

Para que la población rural se quede en su entorno tiene que haber formas empresariales, a las

cuales pueda acceder y consolidarse en ellas, lo que conlleva que se establezcan yacimientos de empleo que fomenten que los montes estén en continúa producción. Para conseguirlo se deben alcanzar las siguientes metas:

A corto plazo

Promoción de las “empresas de economía local” en aquellas Mancomunidades Vecinales que tengan Convenios con la Administración Forestal o bien sean capaces de autogestionar su propiedad.

Llegar a un número tal de “empresas de economía local” y de socios trabajadores, con cualificación en el trabajo, que supongan la creación de empleo fijo, de forma que su campo de actuación se corresponda con un territorio equivalente al que pueda ocupar una mancomunidad de montes vecinales.

Concesión de ayudas y subvenciones para el fomento de los trabajos forestales, a aquellas Comunidades que así lo soliciten y tengan un plan de gestión, conforme lo establece la actual Ley de Montes.

A medio plazo

Coordinar las actividades de todas las “empresas de economía local” que radican en un Distrito Ambiental, con el fin de establecer una “Asociación de empresas”, que tendría un funcionamiento similar a las Cooperativas de 2º grado; y que a su vez también se coordinasen todas las mancomunidades.

Lograr como fin último una “Asociación de asociaciones de empresas de economía local” que coordinase a las que actuasen en cada Distrito Ambiental, y extender este modelo al territorio de la Comunidad Autónoma.

### **Bibliografía.**

- BALBOA X., 1.990. *O monte en Galicia*. Edicións Xerais de Galicia. Vigo, 359 p.
- BALLESTERO E., 1.990. *Economía social y empresas cooperativas*. Alianza Editorial. Madrid
- BOCANEGRA R., 1.986. *Los montes comunales en mano común: naturaleza y régimen jurídico*. Instituto de Estudios de la Administración Local. Madrid.
- CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE 2.001. *O Monte Galego en Cifras*. Santiago de Compostela.
- DIAZ FUENTES A., 1.999. *Montes Vecinales en Mano Común*. Editorial Bosch. Barcelona
- LAGO GARCÍA J., 1.996. “Evolución e situación actual da normativa sobre montes veciñais en mano común. En: Congreso de Montes Veciñais, 14-16 de decembro 1.995. Xunta de Galicia. Santiago de Compostela. pp. 77-85.
- MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, 2.000. *Estrategia Forestal Española*. Dirección General de Conservación de la Naturaleza, Madrid.
- MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE 2.000. *III Inventario Forestal Nacional (1.997-2.006) Galicia*. Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Secretaría General de Medio Ambiente. Subdirección general de política Forestal. Madrid.
- OLIVA FREUDING M., 1.995. *Estudio de los Montes Vecinales en Mano Común en Galicia*. Proyecto fin de carrera. Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Forestal. Universidad Politécnica de Madrid. Madrid. (Inédito)
- RAMIREZ MAYORDOMO J., 1.995. “Las cooperativas forestales en Castilla-La Mancha. Revista Montes, nº 39: pp. 64-68.
- SINEIRO, F., 1.992. “Los cambios operados en la agricultura y actividades forestales en el período 1960-1988. Tipología de las industrias agroalimentarias y de la transformación de la madera” en González, F. Estructura económica de Galicia; pp. 57-124. Espasa Calpe. Madrid.
- VILLARES PAZ R., 1.983. *La propiedad de la tierra en Galicia*. S. XXI. Madrid.
- XUNTA DE GALICIA 1.992 *Plan Forestal de Galicia. Síntese*. Consellería de Agricultura Gandeiría e Montes. Dirección Xeral de Montes e Medio Ambiente Natural. A Coruña.

GRÁFICO N° 1 Demografía. Padrón municipal de habitantes, del I.E.G. 1.996 y 2.000,

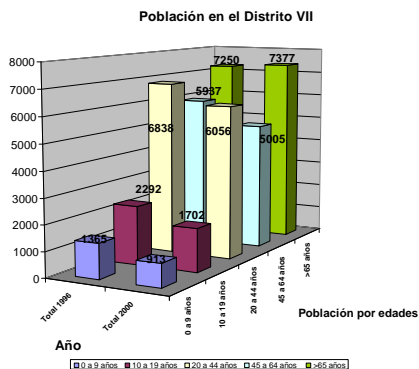


GRÁFICO N° 2: Ocupación por sectores. del I.E.G. 1.996,

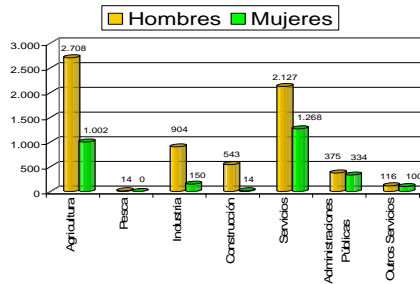


GRÁFICO N° 3.- Inversión en obras contratadas o subvencionadas en el Distrito VII, por Servicios y tipo de empresa. Fuente: Elaboración propia.

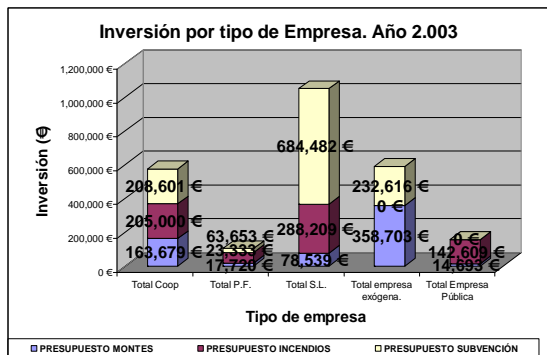


GRÁFICO N° 4- Inversión en obras contratadas o subvencionadas en el Distrito VII por tipo de empresa y Servicio.

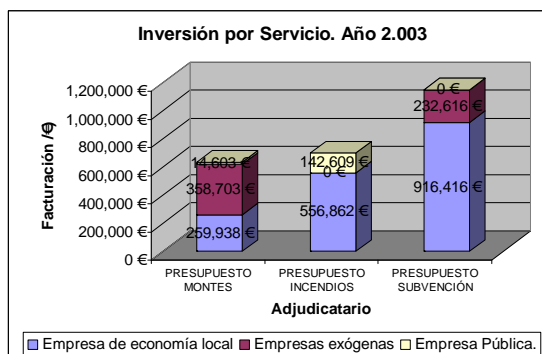


GRÁFICO N° 5.- Ejecución total en obras contratadas o subvencionadas en el Distrito según el tipo de empresa. Año 2003. Año Fuente: Elaboración propia.

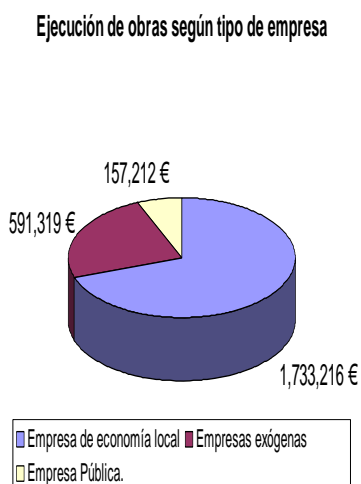
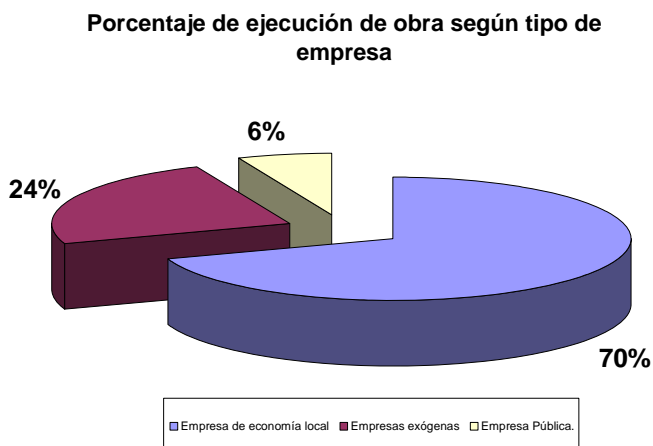


GRÁFICO N° 6.- Porcentaje de ejecución total en obras contratadas o subvencionadas en VII Distrito VII según el tipo de empresa. 2.003



Fuente: Elaboración propia.